



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 032-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

16 FEB. 2018



VISTO: el Oficio Nº 097-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 13.02.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para regularización de gastos efectuados en el ejercicio 2017; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio Nº 002-2018-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 05.01.2018, la Jefe (e) de la Unidad de Tesorería solicita la regularización de los cargos efectuados por las instituciones financieras en las cuentas del PECH por concepto de ITF, transferencias interbancarias y comisiones del servicio derivado del convenio de energía, correspondientes al mes de diciembre 2017, por el importe de S/.3,962.06

Que, a través del documento de Visto, de fecha 13.02.2018, la Oficina de Planificación informa la existencia de certificación presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente; precisando que se ha ampliado la Certificación Presupuestal Nº 024:

METAS	META SIAF	COSTO S/	FTE.FTO.
Infraestructura Hidraulica Mayor y Maquinaria Pesada	012	1,981.03	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	013	1,981.03	R.D.R.
<b>TOTAL S/.</b>		<b>3,962.06</b>	

Que, al respecto, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado ", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reconocer como crédito devengado la suma total de S/.3,962.06 (Tres mil novecientos sesenta y dos con 06/100 soles), por concepto de regularización de gastos efectuados en el ejercicio 2017, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a regularizar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Certificación Presupuestal N° 024.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
GERENTE

